



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Pautas para la presentación para el cierre del Ejercicio 2021

Visto la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones y los decretos 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007 y 561 de fecha 6 de abril de 2016, las resoluciones 65 de fecha 21 de abril de 2016, 9 de fecha 29 de junio de 2016 y 4 de fecha 9 de mayo 2016, todas ellas de la Secretaría de Modernización Administrativa del ex Ministerio de Modernización, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que la resolución 65 de fecha 21 de abril de 2016, establece la obligatoriedad del uso de los módulos de “Comunicaciones Oficiales” y “Expediente Electrónicos (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en el ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del 25 de abril de 2016.

Que en función a ello, resulta necesario indicar el procedimiento para la presentación de la documentación relacionada con el Cierre de Ejercicio 2021 en la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27.541, ampliada por el decreto 260 del 12 de marzo de 2020 y los decretos 297 del 19 de marzo de 2020 y 325 del 31 de marzo de 2020 y sus sucesivas prórrogas y modificados por el Decreto 605 de fecha 18 de julio de 2020, a través de los cuales se dispuso el aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas acordes para la continuidad de la operatoria administrativa.

Que la presente disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por los artículos 88 y 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las “Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2021”, ante la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que como Anexo (IF-2021-122024649-APN-CGN#MEC) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.